

BASES DE POSTULACIÓN A CURSO PRIMEROS AUXILIOS AVANZADOS PARA ZONAS REMOTAS WAFA (Wilderness Advanced First Aid)

SERNATUR LOS LAGOS

ARTÍCULO 1: ANTECEDENTES

El presente documento regula las condiciones que aceptan las personas que postulan al curso “Primeros auxilios avanzados para zonas remotas, WAFA”, actividad que forma parte del Programa “Capacitación y Posicionamiento de Patagonia Verde como Destino de Turismo Aventura” ejecutado por Sernatur Los Lagos y Financiado por el Gobierno Regional de Los Lagos. Código BIP: 40017839-0.

ARTÍCULO 2: OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El objetivo de este Reglamento es normar los aspectos administrativos vinculados a la postulación y selección de los becarios.

ARTÍCULO 3: DEFINICIONES

1. Postulante: Toda persona que envía su postulación para participar del curso.
2. Postulante Seleccionado: Aquel postulante que cumple con los criterios de selección y priorización establecidos para el curso y de acuerdo a lo señalado en artículo 8 es notificado sobre la obtención de la beca.
3. Becario: Aquel Postulante seleccionado que contesta la notificación confirmando su participación.

ARTÍCULO 4: DESCRIPCIÓN DEL CURSO

El Curso de primeros auxilios en zonas agrestes WAFA, consiste en 40 horas pedagógicas de capacitación con clases teórico-prácticas. De las 40 horas del curso, 15 serán para la parte teórica, las cuales serán distribuidas en 3 horas diarias entre los días 21 al 25 de noviembre, realizadas de manera e-learning. A continuación, se desarrollará la parte práctica de 2 días de terreno en el Parque Kupangue Aventura de Puerto Montt, durante los días Viernes 26 y Sábado 27 de Noviembre de 2022, por lo que los asistentes deberán pernoctar la noche del 27 de noviembre en el Parque Kupangue Aventura.

El curso Incluye: certificación del curso, acreditado AIDER.

Y un Taller de improvisación con cuerdas con una introducción en nudos y desplazamiento improvisado de víctimas de emergencias en lugares agrestes.

ARTÍCULO 5: DESCRIPCIÓN DE BECA:

Se disponen de 15 cupos para el desarrollo del curso “Primeros auxilios avanzados para zonas remotas WAFA” para guías del Territorio Patagonia Verde. Específicamente en las Comunas: Cochamo y Hualaihue.

La beca consiste en el financiamiento del 100% del curso WAFA por parte de Sernatur. Cada postulante podrá realizar un solo ingreso de postulación a la beca, una vez recibidas las postulaciones no podrán realizarse modificaciones a dicha postulación.

Además, el curso cubre el valor de la pernoctación en el Parque Kupangue Aventura, Uso del Quincho, café a libre disposición y almuerzo, además existe refrigerador y cocinilla disponible para cocinar.

La beca no incluye traslados y equipamiento para dormir, cada guía debe llevar carpa para dormir en la instancia práctica del curso que se desarrollará en el Parque Kupangue Aventura.

ARTÍCULO 6: COMUNICACIÓN CON POSTULANTES

Estas bases estarán disponibles en la pagina web: www.patagoniaverde.org/biblioteca-digital/ y se enviarán por correo electrónico a los Guías y Empresas Registradas en Sernatur.

Además se compartirán con las Oficina de Turismo de las Municipalidades de Cochamo y Hualaihue con el fin de que puedan apoyar la difusión y convocatoria.

El canal de comunicación oficial con postulantes, seleccionados y becarios, con respecto a dudas y consultas sobre el proceso de postulación y selección, será a través del mail: infopalena@sernatur.cl y cdiocaretz@sernatur.cl

ARTÍCULO 7: REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Las personas deberán enviar los requisitos de postulación al mail rutadelosparquespti@gmail.com y sólo serán seleccionados aquellos postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.

Los requisitos de postulación se detallan a continuación:

- a. Aceptar las condiciones descritas en este documento.
- b. Personas mayores de 18 años.
- c. De nacionalidad Chilena o Extranjeros con residencia definitiva en Chile.
- d. Desarrollar actividades de guía de Turismo, Turismo Aventura o Tour Operador.
- e. Debe ser residente o desarrollar la actividad o servicio turístico en las comunas de Cochamo y Hualaihue.
- f. Certificado de Registro de Sernatur, según lo indicado en el artículo 30 de la ley 20.423. del guía o empresa donde el/la guía es parte.
- g. En caso de no estar registrado en Sernatur se solicita una Carta de Compromiso de inscribirse en el registro provisorio de Sernatur una vez finalizado el curso.
- h. En caso de no estar registrado en Sernatur y trabajar en una empresa Registrada, deberá presentar una carta de apoyo de la empresa registrada. (Tour Operador, Turismo Aventura)

En caso de que el número de postulantes elegibles sea mayor al número de becas disponibles, se seleccionará a los becarios considerando los siguientes criterios.

- 1.- Se dará preferencia a las y los guías que estén registrados en SERNATUR.
- 2.-Posteriormente se dará preferencia a las y los guías, cuyas empresas estén registradas en SERNATUR.

SERNATUR los Lagos velará por la confidencialidad de la información obtenida en el proceso, la que en ningún caso podrá ser empleada para fines distintos a los exclusivamente señalados en este Reglamento.

ARTÍCULO 8: POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

8.1. Postulación

La postulación deberá realizarse a través del Formulario en el siguiente Link: <https://forms.office.com/r/Si91958v49> y una vez completado y enviado dicho formulario, además deben enviar toda la información solicitada a los siguientes emails: cdiocaretz@sernatur.cl con copia a infopalena@sernatur.cl dentro del periodo de postulación, señalado en Artículo 9.

En caso de dudas o consultas sobre el proceso de postulación se pueden realizar al siguiente email: cdiocaretz@sernatur.cl o infopalena@sernatur.cl

El postulante debe entregar la siguiente información y documentación:

- a. Enviar el Formulario de Postulación <https://forms.office.com/r/Si91958v49>
- b. Declaración de compromiso firmada para participar de la totalidad del curso.
- c. Certificado de Registro de Sernatur (Artículo 7, letra f)
- d. Carta de Compromiso Registro provisorio de Sernatur (Artículo 7, letra g)
- e. Carta de Apoyo Empresa Registrada (Artículo 7, letra h)

8.2. Selección y confirmación de los postulantes

La selección de participantes será definida por SERNATUR Los Lagos, contemplando una distribución territorial homogénea.

Dicha selección será notificada por correo electrónico, en donde se informará los pasos a seguir.

El/la postulante seleccionado/a tendrá un plazo para contestar dicho correo de notificación para aceptar la Beca y confirmando su participación en el Curso. Si esto no se efectuara se dará como renunciada la beca otorgada.

8.3. Lista de espera

En caso de existir cupos disponibles a raíz de la **NO Confirmación** de participación de los postulantes seleccionados dentro del plazo indicado, la lista correrá, dando la posibilidad de participar a los siguientes postulantes según preferencias descritas anteriormente.

ARTÍCULO 9: PLAZOS Y FECHAS

Período de Postulación: Este periodo está distribuido de la siguiente manera:

- a) Proceso de Postulación comienza: Martes 25 de octubre 2022.
- b) Cierre de Postulaciones: Jueves 03 de noviembre del 2022 a las 14:00 horas.
- c) Notificación a postulantes seleccionados: Lunes 07 de Noviembre a las 15:00 horas.
- d) Plazo para aceptar la Beca: Miércoles 09 de Noviembre a las 12:00 hrs.
- e) Realización de Curso modalidad virtual: Desde Lunes 21 a Viernes 25 de Noviembre.
- f) Realización de Curso Presencial: Días Sábado 26 y Domingo 27 de noviembre.

Sin perjuicio de lo anterior, el Sernatur Los Lagos podrá modificar las fechas establecidas, informando oportunamente a los postulantes vía correo electrónico.

ARTÍCULO 10: OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

10.1. El becario se compromete a:

- i. Realizar la capacitación en su totalidad.
- ii. **Cumplir las normas disciplinarias del organismo capacitador para un adecuado desarrollo del curso.** En caso de incumplimiento reiterado de las normas disciplinarias, Sernatur, a solicitud del Organismo capacitador, podrá, previo estudio de los antecedentes, poner término inmediato a la beca, lo que significará que el alumno no podrá finalizar la capacitación, o no recibirá la certificación.
- iii. **Colaborar con Sernatur**, participando en las encuestas, focus group u otras iniciativas que se generen para la supervisión y evaluación de los procesos de capacitación.
- iv. Participar dentro de las actividades de promoción y difusión de los resultados del proceso.

10.2. Sobre renunciias a la beca

Se establecen como **renunciias por causa justificada**, las siguientes:

1. **Enfermedades o accidentes** que impliquen un reposo absoluto indicado en una licencia médica o certificado médico por un período superior a 10 días corridos.
2. **Privación de libertad por resolución judicial**, lo cual deberá ser acreditado.
3. **Fallecimiento del alumno, hijo, cónyuge**, u otro familiar cercano acreditado con el certificado de defunción.

Las causales deberán acreditarse por la Entidad Experta ante Sernatur mediante la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 11: TRATAMIENTO DE DATOS

SERNATUR podrá utilizar los datos personales entregados por los postulantes preseleccionados y becarios, para fines vinculados exclusivamente a la promoción y desarrollo del programa dentro de los términos establecidos en la Ley 19.628 y su normativa relacionada.

ARTÍCULO 12: OTRAS DISPOSICIONES

El acceso a este beneficio está sujeto a los términos y condiciones consignadas en el presente Reglamento, y se entiende que todos los postulantes las conocen y aceptan.

Sernatur no se responsabiliza por errores u omisiones causados por problemas de conectividad, telecomunicaciones o de los sistemas computacionales, propios o de terceros, cualquiera sea la causa que la origine.

El becario/a aprueba que la información de contacto pueda ser usada para otros fines relacionados al programa y/o entrega de información de convocatorias que pudiesen ser de interés.

El postulante declara que la información contenida en la postulación es verídica.